

(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Consecutivo Estudio Previo	2024053101	Fecha	Solicitud	27 de mayo de 2024			Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias.
Funcionario y cargo	LAURA GINETH RESTREPO HERNÁNDEZ -directora técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias						
Departamento	REGION SUR: HUILA, TOLIMA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Ciudad o municipio N/A Comuna/localida d/vereda				N/A		
Recursos Solicitados	Valor total del proyecto: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921) Valor aporte de la Unidad Solidaria: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.141.622.345, oo). Valor esperado en cooperación: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576.oo)			Duración y vigencia	Hasta el 20 de diciembre de 2024		

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, es la entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que tiene como objetivo, en el marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento, desarrollo y gestión socio-empresarial de las organizaciones solidarias; así como divulgar los principios, valores, doctrina y promover acciones para la educación solidaria.

Sumado a lo anterior, el documento que expuso los objetivos del Gobierno Nacional respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene el siguiente propósito, en el marco "expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" de la Seguridad humana y justicia social: "Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los jóvenes, los campesinos y otras poblaciones prioritarias".

Descripción de la necesidad

Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: "Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios", que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo.

De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz", por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales:

- (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
- (ii) Mejorar la cooperación y las redes y;

Página 1 de 29

¹ https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

(iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:

v territorial

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ASPP

- Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros
- 3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
- Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
- 7. Asociatividad para el arte y la cultura.
- Asociatividad solidaria con las mujeres.
- Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.

- Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
- Obras comunales asociativas.
- Asociatividad con trabajo decente.
- **8.** Asociatividad con los y las **jóvenes**.
- Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
- 12. Asociatividad y paz total.

De igual manera, para dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, es necesario el desarrollo de los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas:

- 1. Creación de Redes. Tiene por objetivo la identificación e impulso de apuestas colectivas en territorio, desde las diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, que propicie escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de las organizaciones en torno a proyectos transversales, que puedan generar impactos sensibles en línea de mejoramiento de condiciones socio económicas del territorio. El impulso de las redes debe permitir un aprendizaje entorno a modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y reconocimiento del potencial de transformación territorial. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental pueden existir una o varias redes de acuerdo con la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación en el territorio y las posibilidades de integración de la mismas. Es necesario especificar que un circuito asociativo solidario o sus redes pueden trascender a varios departamentos según su diseño.
- Producción. Enfocada en las formas asociatividad cuya vocación está orientada a la producción de alimentos, servicios, artesanías, servicios turísticos y comunicación, entre otros, cuyas condiciones y procesos deberán tecnificarse para garantizar la eficiencia, calidad y por consiguiente competitividad en los mercados.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

- 3. Industrialización Solidaria. Este componente se refiere al propósito de transformar las materias primas por parte de las organizaciones productoras, lo cual permita generar un valor agregado al producto y generar nuevas y más rentables alternativas de mercado. Esta industrialización deberá estructurarse en red, de tal forma que los procesos de tecnificación y la eventual adquisición de maquinaria pueda realizarse entorno a proyectos colectivos.
- 4. Comercialización. Se refiere a la necesidad de generar nuevos escenarios de oferta de productos como las tiendas solidarias, las ferias, plataformas físicas y/o digitales. Este componente deberá ser fortalecido mediante el impulso de acuerdos comerciales permanentes en el sector privado y la oferta de productos de la economía solidaria, popular y comunitaria en las Compras Públicas Locales.
- 5. Turismo Solidario. Se reconoce en este componente la amplia oferta de servicios turísticos con los que cuenta nuestro país y, adicionalmente, las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promocione las formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, el cuidado del medio ambiente y, finalmente, reconozca las posibilidades para conectar redes para la prestación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y/o artesanales entre otros.
- 6. Crédito público y solidario. Las apuestas productivas de las organizaciones y las redes requieren recursos para lograr desarrollar sus proyectos, los cuales pueden ser gestionados a través del Banco Agrario o del crédito cooperativo con intereses favorables para su retorno. La gestión de crédito de condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deberán impulsarse en el circuito asociativo solidario y estar conectadas con la necesidad de superar los modelos informales de crédito.
- 7. Cultura Solidaria. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria SEAS propenderá por el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.
- 8. Comunicación Solidaria. Comprende la conformación de redes de comunicación solidaria a través de la vinculación al proyecto de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en alternativas de promoción de apuestas económicas asociativas y de visibilidad local de los circuitos asociativos solidarios con sus correspondientes apuestas productivas.
- 9. Ambiente y transición energética. Promover la gestión ambiental solidaria, que incluye la transición energética en los territorios a través de la inscripción en programa de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía, a través de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, entre otros.
- 10. Infraestructura. A partir del diseño del Circuitos Asociativos Solidarios, se deberá realizar el reconocimiento de necesidades de bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de dichas apuestas productivas, de industrialización solidaria o comercialización entre otras; los cuales puedan revisarse en la disponibilidad y ser objeto de una posible adjudicación por parte de entidades de naturaleza pública o privada.

Dentro de la planeación estratégica de la Unidad Solidaria, se cuenta con un proyecto de inversión 2024, el cual establece objetivos, productos e indicadores misionales para el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, entre los que se encuentran: el Objetivo 6326: "Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional"; Objetivo 6327: "Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria"; y Objetivo 6328: "Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria". Para el cumplimiento de estos objetivos se proponen los siguientes ejes de intervención territorial:

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - PASO

La Unidad Solidaria en vigencia 2023 creó el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, como la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales e incentivando el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, con la articulación interinstitucional y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial. Lo anterior, considerando fundamental impulsar acciones colectivas en los territorios, enmarcadas en componentes, fases y dimensiones que, bajo un enfoque sistémico, reconozcan la



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

interdependencia de los procesos de organización autónoma de las comunidades y la pertinencia del acompañamiento que, como institucionalidad pública, se requiere en los diferentes territorios.

UNIDAD SOLID ARIA

PROGRAMA DE

ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - PASO

- · Diagnóstico y caracterización organizacional, asociativo y
- territorial.

Identificación para el fomento

FORTALECIMIENTO DE **ORGANIZACIONES Y REDES**

- REDES
- Metodología de redes Articulación de organización por fases. Organizaciones 3 y 4 articuladas con 1 y 2.

Implementación de agendas comunes territoriales y proyectos de impacto territorial

- Proyectos de impacto en los itorios Asociativos Solidarios
- · Proyectos: Productivos, educativos

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

- SEAS: Aplicabilidad Territorial Proyectos investigativos territoriales para la consolidación de los TAS.
- Proyectos investigativos para mapear experiencias y circular saberes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- · Instrumentos para el seguimiento y acompañamiento de proyectos.
- · Seguimiento a los compromisos de las Asambleas territoriales

LIDERAZGO COLECTIVO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

- Encuentros de cierre
- · Diseño de Agendas comunes Territoriales 2024 - 2026.

Con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país y la ciudad de Bogotá, con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación, se planteó un esquema operativo la regionalización del territorio nacional en diez (10) regiones, a saber:

No. Región	Región	Departamentos por Región		
1	Amazonía	Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada		
2	Nororiente	Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio		
3	Centro	Bogotá, D.C., Cundinamarca y Meta		
4	Sur	Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima		
5	Sur Occidente	Cauca, Nariño y Valle del Cauca		
6	Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda		
7	Oriente	Arauca, Boyacá y Casanare		
8	Caribe 1	Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre		
9	Caribe 2	Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés		
10	Especial pacífico	Chocó, Guapi, Buenaventura y Tumaco		

El Programa reconocerá entre otras, las siguientes líneas de trabajo territorial en el desarrollo de sus planes y agendas articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo:

Impulso de políticas sobre economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

Se trata de fomentar los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes artículaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, a través de la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, priva das, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el Plan Nacional de Desarrollo la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

- Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- II. Reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- III. Diseño de alianzas público populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- IV. Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

• Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámites y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Avanzar en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES - Resolución 2950-2020

La Unidad Solidaria, en su compromiso hacia la Paz Total que plantea el Gobierno Nacional, en el marco de Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES- Resolución 2950-2020, se ha propuesto estimular diferentes formas asociativas de trabajo que tenga alcance a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, a través de 5 apuestas estratégicas: (i) Asociatividad Solidaria Para la Paz: Fomento (promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad popular, social y solidaria, (ii) Territorialización de la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, (iii) Articulación Intersectorial: Articulación Público - Popular social – solidaria, (iv) Cultura de la economía solidaria para la vida y (v) Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales en el territorio fortalecidos; proponiéndose como metas:



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3

CODIGO FO-GCO-026

FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

A419 54 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada

A419P 16 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada en municipios PDET.

A 73. 54 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas

A73P .16 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas en municipios PDET

A74. 216 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

A74P. 64 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET

AG14. 14% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas apoyadas y financiadas

AG15. 28% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

Así mismo, la Unidad Solidaria ha adquirido compromisos en el marco de diferentes políticas públicas, dentro de ellas, el Conpes 3931 del 2018, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP; el Conpes 3955 del 2018, Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia; el Conpes 4051-2021, Política Pública para el Desarrollo de las Organizaciones de Economía Solidaria; el Conpes 4040-2021, Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud; Sistema Nacional de Discapacidad; indicadores de género en el Plan Marco de Implementación-PMI; Conpes 4080 – 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres; así mismo, en diferentes disposiciones jurisprudenciales, como el Auto 092 de 2008 (Sentencia T025-2004) sobre mujeres indígenas en condición de desplazamiento, Sentencia T-302 - 2017 y los autos judiciales que le aplican para la comunidad Wayuú, del departamento de La Guajira; diseño e implementación de una Estrategia para el Fomento (Promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad solidaria con poblaciones asociadas al cuidado en el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz. Sensibilizar en asociatividad solidaria para aportar al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de la población objeto, como aporte a la reconversión laboral y migrante con vocación de permanencia; fomento de organizaciones informales a través de la implementación del PASO.

Es de anotar que en el marco de los compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual mediante la Resolución 77/281 – "Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible", alienta entre otros, a los "Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas"².

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos.

El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

Página 6 de 29

² Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de abril de 2023 77/281. Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

En desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria en el año 2023 se identificaron y apoyaron 152 organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria en la región Surcolombiana (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), entre las cuales se destacan focos poblacionales de mujeres y jóvenes. Se fortalecieron organizaciones de víctimas, reincorporados y consejos comunitarios. El desarrollo de la agenda territorial construida en el territorio deberá propender por la creación o el fortalecimiento de las redes asociativas y circuitos solidarios, con miras a lograr consolidar Territorios asociativos solidarios:

- HUILA: En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 66 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y victimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 3 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria de la red solidaria de cafeteros, así como identificar otras apuestas colectivas territoriales.
- TOLIMA: En este departamento, se vincularon al proyecto 41 organizaciones de los municipios de Alpujarra Anzoátegui
 Cajamarca Chaparral Dolores Falan Fresno Ibagué Natagaima Rioblanco Venadillo Villahermosa, las cuales cuentan con
 vocación productiva diversa, adicionalmente, se avanzó en el circuito asociativo de la Ecoregión Tatacoa, que de igual forma
 deberán conectarse en redes asociativas. Este departamento, cuenta con un foco poblacional priorizado.
- CAQUETA: En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 25 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y victimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 4 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria que requerirá su planeación en red como apuesta colectiva territorial, con respectivo plan de fortalecimiento
- PUTUMAYO: El proceso de fortalecimiento realizado 2023, contó con la participación de 20 organizaciones, rurales y urbanas, principalmente lideradas por mujeres. Cuenta con organizaciones víctimas del desplazamiento forzado y organizaciones de mujeres y jóvenes.

En desarrollo del lineamiento estratégico No. 11. Impulso de la Cultura Solidaria, popular y Comunitaria, la Unidad Solidaria, resalta la necesidad de continuar en la conformación o fortalecimiento de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en factor de promoción de la cultura solidaria y sus apuestas productivas territoriales. En vigencia de 2023 se realizó la identificación de medios alternativos, se realizaron proceso de capacitación en economía solidaria, generación de contenidos de promoción y se perfilaron algunas redes asociativas de medios, por lo cual será necesario avanzar en la materialización de la red de comunicación que exponga las ventajas y oportunidades de la economía solidaria en proyectos territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Solidaria concluye la necesidad de avanzar en planeación colectiva de estos territorios, para lo cual se deberá tomar como insumo las organizaciones participantes de los procesos asamblearios de 2023 que consolidaron las agendas comunes territoriales, las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en 2023, las organizaciones vinculadas a la red de comunicación solidaria, así como las organizaciones atendidas por los gestores territoriales de la Unidad Solidaria.

2. DESARROLLAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

La Unidad Solidaria en el desarrollo de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y en desarrollo de la línea número 11 de la AASP denominada "Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria", desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma la Ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades.

Con el propósito de suplir esta necesidad, La Unidad solidaria creó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación y fomento a partir del reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos, buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado.



Para el impulso de la cultura solidaria y con el objetivo de propiciar, a través de ella, la construcción de los territorios asociativos solidarios, el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, cuenta con el componente para el fortalecimiento de capacidades organizacionales productivas individuales y colectivas, así como la promoción de la cultura asociativa solidaria a través de espacios de dialogo y jornadas académicas dirigidas a diferentes poblaciones. En ese orden de ideas, la entidad identifica la necesidad de generar reflexiones y acciones sobre las economías para la vida con comunidades, sectores y organizaciones del orden regional, nacional e internacional, para identificar las experiencias exitosas en el sector académico y en las economías para la vida, desde diferentes ópticas y sus buenas prácticas. Estos diálogos se proponen en un contexto donde las comunidades actualmente se enfrentan a la gran disputa entre promover los modelos económicos que han destruido ecosistemas enteros, producto del extractivismo minero energético, las violencias y las economías ilegales, o la posibilidad de incrementar e incentivar las economías que promueven la vida, la justicia social y la restauración de la vida en regiones enteras del mundo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la UNIDAD SOLIDARIA busca, a través de un convenio, fomentar procesos asociativos solidarios en los territorios desde un enfoque diferencial para generar capacidades productivas y la asociación de los diferentes actores en el mercado, requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento investigativo y la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir la necesidad, en cuanto a los siguientes componentes:

- 1. Desarrollar el programa PASO en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).
- 2. Implementar el sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, SEAS para organizaciones.
- 3. Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026

Con el propósito del fomentar la economía social, popular, comunitaria y solidaria, se considera la articulación de recursos (financieros,

humanos y otros) con entidades sin ánimo de lucro, estrategia que se ha implementado en vigencias anteriores en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cuyos resultados muestran que la unión de esfuerzos hace un uso eficiente de recursos, así como también del aporte que en experiencia técnica, dispone el cooperante a partir del trabajo con comunidades en diferentes regiones del País.

Para lograr el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en los territorios, se debe brindar acompañamiento a los Circuitos Asociativos Solidarios, incluvendo las redes y organizaciones que lo componen, atendiendo, de acuerdo con las características del territorio y la generación del plan integral de fomento, los procesos de producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización de bienes y servicios que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de los territorios, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento asociativo, competente, incluyente y sostenible.

Con el objetivo de generar mayor impacto, la entidad ha decidido invitar a entidades sin ánimo de lucro, para que, a través de un convenio de asociación, se unan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, con el desarrollo de Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en las Regiones Sur, procurando así, ampliar el nivel de impacto social y articular acciones y recursos para cumplir los propósitos de la mencionada Agenda, en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998".

El Decreto 092 de 2017, faculta a la entidad para hacer un ejercicio más eficiente del recurso público, toda vez que posibilita la vinculación de un asociado, que además de participar en el impulso de programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, aporta un recurso económico importante y considerable, el cual posibilita ampliar el impacto comunitario, así como la intervención sobre los destinatarios, dado que no participa como un simple ejecutor, sino como un aportante de recursos y de talentos.

La asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que no estarán suietos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De igual manera señala que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a la Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal deberá seleccionar de forma objetiva a la ESAL y justificar los criterios para tal selección. Lo anterior conforme a los lineamientos definidos por la entidad mediante Resolución 234 de 2023.

En consecuencia, se proyecta adelantar el proceso para la celebración de un convenio dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de decreto 092 de 2017, para atender la necesidad descrita en párrafos anteriores.

Descripción del objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).

Especificacion es técnicas del Proyecto

- ESTRUCTURAR EL CIRCUITO ASOCIATIVO SOLIDARIO.
- 1.1. Identificación de redes. A partir de la integración de insumos entregados por la Unidad Solidaria, que incluyen las organizaciones y agendas comunes territoriales diseñadas en 2023, las bases de datos de las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria y a la Red de Comunicación Solidaria, así como el trabajo de los gestores territoriales de la Unidad Solidaria,



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

el cooperante deberá diseñar una propuesta de Circuito Asociativo Solidario por Departamento que podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración territorial y productiva de las organizaciones.

1.2. Convocatoria y socialización del convenio. Realizar la convocatoria a las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales, jóvenes, victimas y reincorporados, resultantes de la identificación de las redes con el objeto de realizar la socialización del alcance de este convenio y confirmar la participación de las organizaciones en el Programa de Asociatividad Solidaria de acuerdo con las siguientes cantidades:

Departamento	Región	Mínimo de Organizaciones por vincular			
Huila	SUR	56			
Tolima	SUR	39			
Caquetá	SUR	30			
Putumayo	SUR	25			

De las 150 organizaciones, se deberá garantizar la creación de al menos 12 organizaciones en municipios Rurales y PDET, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Mínimo 6 de estas creaciones de organizaciones deberán corresponder a municipios PDET
- Mínimo 6 de estas creaciones de organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

De las 150 organizaciones, se deberá garantizar el fortalecimiento de al menos 55 organizaciones en Municipios Rurales, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Mínimo 17 de estas organizaciones deberá corresponder a municipios PDET
- Mínimo 17 de estas organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

En cualquier caso, el total de organizaciones creadas o fortalecidas de organizaciones de mujeres no podrá ser inferior a 46. Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres. Adicionalmente deberá garantizarse la participación de 7 organizaciones de reincorporados, donde para que una entidad sea reconocida como tal, al menos el 50% de sus integrantes deben ser reincorporados. Adicionalmente deberá garantizarse la participación de:

- Mínimo 3 organizaciones de Indígenas
- Mínimo 5 organizaciones de Jóvenes
- Mínimo 25 organizaciones de Victimas con RUV (Registro único de Victimas), distribuido de la siguiente forma:

Huila	5
Tolima	9
Caquetá	7
Putumayo	4

1.3. Análisis de la información de las Organizaciones. Realizar un análisis de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario que manifiesten, en la socialización del convenio, su interés de participar del proyecto. Para este análisis deberán emplearse las herramientas de diagnóstico diseñadas y dispuestas por la Unidad Solidaria. Este análisis permitirá conocer la información del estado de las organizaciones que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo solidario en 2024 y validar el estado de las organizaciones participantes del PASO en vigencia de 2023.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

- 1.4. Convocar y realizar Jornada de Planeación del Circuito. Convocar y realizar una de jornada de planeación y constitución del circuito asociativo solidario por cada Departamento que permita, junto con las organizaciones, definir los siguientes aspectos:
 - 1.4.01. Definir objetivos del Circuito Asociativo Solidario y las redes que lo integran.
 - 1.4.02. Definir formas jurídicas de formalización del Circuito o las redes en el caso que se requiera.
 - 1.4.03. Realizar de forma dinámica y propositiva, las líneas generales del Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo solidario, que incluya los componentes: Desarrollo de la apuesta productiva de las redes, la planeación de estrategias de comercialización y/o marketing y la gestión Ambiental asociada al desarrollo del modelo. Esta planeación deberá tomar en consideración los componentes 1. Creación de Redes, 2. Producción, 3. Industrialización Solidaria, 4. Comercialización, 5. Turismo Solidario, 6. Crédito público y solidario, 7. Cultura Solidaria. 8. Comunicación Solidaria. 9. Ambiente y transición energética, 10. Infraestructura.

El desarrollo de estos podrá ser diferenciado en cada uno de los ítems de acuerdo con los objetivos del Circuito y las características de las redes que lo compongan. Se deberá tener una valoración cualitativa de los componentes integrados en el circuito.

1.4.04. Elaborar un cronograma de trabajo que incluya el desarrollo del Plan Integral de Fomento del Circuito, la realización de las actividades asociadas a los procesos de formación (aplicación del SEAS), las actividades de la red de comunicación solidaria, las ferias y ruedas de negocio, actividades de promoción y fomento a la economía solidaria, popular y comunitaria, entre otros que considere pertinentes.

2. DESARROLLAR FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIO DEL CIRCUITO ASOCIATIVO SOLIDARIO

El desarrollo del plan estratégico de los Circuitos Asociativos Solidarios, en línea de procesos de comercialización, se realizará entre otros, a través de ferias populares y ruedas de negocio de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1. Realizar ferias populares en el Departamento o municipio que garanticen la participación de las organizaciones de la(s) red(es) que correspondan, donde se promueva la comercialización de productos de las organizaciones, la promoción del circuito con la comunidad.
- 2.2. Realizar rueda(s) de negocio por Circuito Asociativo Solidario, donde se convoquen las organizaciones públicas y privadas en escenarios propicios para la exposición de oferta de las redes del Circuito y puedan promoverse acuerdos comerciales o impulso compras públicas locales desde la oferta solidaria, popular y comunitaria.

3. GESTIONAR MEDIOS DE PRODUCCIÓN.

Compras para el Circuito Asociativo Solidario y Organizaciones. Los medios de producción, en el marco del Programa de Asociatividad Solidaria-PASO constituyen garantías materiales para hacer efectivo el desarrollo organizacional y la consolidación de proyectos productivos y emprendimientos asociativos sostenibles. Éstos podrán ser insumos para la producción, materias primas, maquinaria y/o equipos, certificaciones y/o permisos que se requieren para el desarrollo de los procesos de fomento de los Circuitos Asociativos Solidarios y las organizaciones que lo componen y que, en todo caso, contempla el proceso de identificación, acuerdo colectivo con las organizaciones y las demás actividades establecidas en los procedimientos de compra de la Unidad Solidaria.

De acuerdo a lo anterior se debe:

3.1. Realizar las reuniones de entendimiento, evaluación de plan integral de fomento del circuito y acuerdo de compra con las organizaciones generando el pacto colectivo sobre los bienes a adquirir.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3

CODIGO FO-GCO-026

FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

- 3.2. Gestionar las compras del Circuito Asociativo Solidario atendiendo instrucciones bajo la normatividad vigente de la entidad.
- **3.3.** Entregar los medios productivos comprados.
- 3.4. Realizar un plan Integral de fomento para cada una de las organizaciones, que dé cuenta de su articulación con el Circuito Asociativo Solidario que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.

Nota: En el caso de las organizaciones vinculadas al PASO 2023, se deberá realizar la evaluación y actualización de planes existentes de acuerdo con los objetivos del Circuito Asociativo Solidario.

4. PROMOVER LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS.

La promoción de la gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios se debe realizar a través de la Mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria, la cual estará integrada por entidades públicas, privadas y/o de cooperación; con el propósito de contribuir a la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de los Circuitos Asociativos Solidarios.

- 4.1. Identificar las entidades de gobierno y otras instituciones con las cuales podremos establecer un dialogo entorno a los componentes del Circuito Asociativo Solidario y el desarrollo de su Plan Integral de Fortalecimiento.
- 4.2. Convocar y preparar la mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria.
- **4.3.** Elaborar un plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.

5. IMPULSAR LA COMUNICACIÓN SOLIDARIA.

Para el desarrollo de la Red de Comunicación Solidaria se requiere convocar y socializar a medios alternativos y comunitarios con la participación de los siguientes mínimos:

Departamento	Región	Mínimo de Organizaciones por vincular
Huila	SUR	44
Tolima	SUR	28
Caquetá	SUR	25
Putumayo	SUR	20

En el marco de la estrategia nacional de promoción de la cultura solidaria y de la convocatoria realizada a los medios de telecomunicación y edu-comunicación (radio, televisión, internet) alternativos y comunitarios, se deberá impulsar el modelo de la economía solidaria dando a conocer su filosofía, principios, valores y fines, así como las características y bondades como modelo empresarial, destacando las similitudes y diferencias entre las formas jurídicas que conforman la economía solidaria de la siguiente manera:

- **5.1.** Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario en el Departamentos del Huila.
- 5.2. Crear redes de comunicación Solidaria en el Departamento del Huila.
- **5.3.** Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada.
- 5.4. Gestionar la creación de contenidos de promoción de la cultura solidaria, popular y comunitaria realizados por las organizaciones de comunicación vinculadas al proyecto.
- **5.5.** Realizar encuentros de medios alternativos y comunitarios por cada Departamento del convenio.
- **5.6.** Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

6. FOMENTAR LA CULTURA DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

En el marco del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias, tiene, entre otras, las funciones de: "Promover estrategias para la creación y desarrollo de los diversos tipos de organizaciones solidarias, para lo cual podrá prestar la asesoría y asistencia técnica, tanto a las comunidades interesadas en la integración de tales organizaciones, como a estas mismas" y "Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones....", respectivamente.

Para el fomento de la cultura de asociatividad solidaria será necesario adelantar las siguientes actividades:

6.1. Crear el Consejo Pedagógico Departamental. Son un espacio de participación para la promoción de la cultura y la educación asociativa solidaria constituyéndose en espacios de diálogo y participación territorial de los actores educativos y del sector de la economía solidaria. Se constituyen en el vínculo de interlocución entre la comunidad y el Estado, como un aporte a los procesos de transformación de las relaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas de los ciudadanos, las organizaciones y los territorios, en el marco del desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. Para esta vigencia del proyecto se deberá crear el Consejo pedagógicos en el Departamento del Huila.

Acompañar y asistir técnicamente al consejo pedagógico territorial con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria.

6.2. Desarrollar el SEAS (Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria). De acuerdo con el propósito de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz, la Unidad Solidaria, diseñó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación que fomentan el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado. Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado a las organizaciones vinculadas al PASO, que incluya los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado que contenga los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria en 4 ciclos, cada uno de ellos con una intensidad de 40 horas a 52 horas, las cuales puede ajustar el cooperante para el total de las 120 horas.

El SEAS se estructura sobre cinco pilares que sostienen el sistema:

- Territorio Asociativo Solidario
- Asociatividad Solidaria
- Desarrollo
- Gobernanza y empoderamiento
- Trabajo Asociativo Solidario

Dicho diplomado se deberá desarrollar en los siguientes porcentajes:

- Educación en modalidad presencial: Conformada por procesos educativos que exigen la concurrencia física de la comunidad participante o estudiante y el docente, facilitador o formador en el mismo espacio físico. 15%
- Educación en modalidad virtual: En la cual, todo el proceso educativo (sesiones clase, materiales de apoyo, actividades, evaluaciones, etc.) se hace a través de plataformas educativas. Se realiza de forma sincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, realizado en el mismo momento) y de forma asincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, en momentos diferentes). 85%
- 6.3. Realizar y publicar estudios para el impulso de redes y cadenas solidarias. En el marco del desarrollo del PASO y teniendo en cuenta las agendas, actividades del circuito y parámetros establecidos por la Unidad Solidaria, se deberá realizar un documento investigativo que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario por región y que realice



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

un análisis del potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas. Dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Solidaria, previo a su publicación.

- 6.4. Realizar actividades Departamentales de promoción de la cultura solidaria.
- 6.4.01. Realizar actividades Departamentales de promoción de la cultura solidaria.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

El proponente deberá certificar y adjuntar las hojas de vida, que para el desarrollo del proyecto contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual debe contar como mínimo con:

	COORDINADOR GENERAL					
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la					
	educación; la economía, administración, contaduría y afines y, la ingeniería y afines.					
Número de personas:	1					
Posgrado	Relacionado con las ciencias sociales y humanas; de la educación; economía					
	administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.					
Experiencia Profesional	6 años					
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio					
	COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO					
Formación Académica: Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas						
	educación; economía, administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.					
Número de personas:	1					
Posgrado	N/A.					
Experiencia Profesional	4 años					
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio					
	COORDINADOR DE APOYO ACADEMICO					
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y, de la					
	educación.					
Número de personas:	1					
Posgrado	N/A.					
Experiencia Profesional	6 años					
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio					
	ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN					
Formación Académica:	Abogado					
Número de personas:	1					
Posgrado	N/A.					
Experiencia Profesional	2 años					
Experiencia Específica	1 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio					
	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES					
Formación Académica:	Profesional en el núcleo del conocimiento de la comunicación social, periodismo y afines					
	así como la publicidad, marketing, relaciones públicas y diseño gráfico.					
Número de personas:	1					
Posgrado	N/A.					
Experiencia Profesional	3 años					
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio					
	PROFESIONAL DE PROYECTOS					
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la					
	educación; la economía, administración, contaduría y afines; la ingeniería y afines y, la					
	agronomía y afines.					
Número de personas:	1					

Equipo Mínimo de Trabajo.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

VERSIÓN 3

CODIGO FO-GCO-026

Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio.

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de estos ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL o por el facultado para tal fin, donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo y deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos (tarjeta profesional y/o matricula profesional, vigencia y antecedentes, si es del caso) y las certificaciones de experiencia de cada uno de los perfiles solicitados, en el número correspondiente

Un (1) Seguimiento a agenda común territorial por Departamento.

Un (1) informe que relacione las redes identificadas y propuestas de Circuito Asociativo Solidario.

Mínimo ciento cuarenta y cincuenta (150) organizaciones Vinculadas al proyecto

Mínimo seis (6) organizaciones creadas en formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en municipios PDET

Mínimo seis (6) organizaciones creadas formas asociativas de la asociatividad solidaria estas organizaciones deberán ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

Mínimo diecisiete (17) organizaciones fortalecidas en municipios Rurales o PDET

Mínimo doce (17) organizaciones fortalecidas o creadas de mujeres.

Mínimo siete (7) Organizaciones fortalecidas o creadas de Reincorporados.

Mínimo veinticinco (25) Organizaciones fortalecidas o creadas de Victimas con RUV (Registro único de Victimas).

Mínimo cinco (5) Organizaciones fortalecidas o creadas de Jóvenes

Mínimo tres (3) Organizaciones fortalecidas o creadas de población indígena.

Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento.

Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento para las organizaciones del PASO.

Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él

Un (1) Informe de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.

Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya las Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario indicadas en las especificaciones técnicas.

Producto(s)

- Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento.
- Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 45 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la unidad solidaria.
- Un (1) Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo Solidario.
- Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria
- Una (1) feria popular por Departamento.
- Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario
- Un (1) informe de las actividades y acciones realizadas para lograr acuerdos Comerciales en ruedas de negocio.
- Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento firmado por las organizaciones participantes del convenio.
- Un (1) informe de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria.

Tres (3) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.

Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.

Al menos (1) Informe de orientación técnica de uso y mantenimiento de medios de producción, cuando aplique.

Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto.

Un (1) informe de entidades de gobierno o instituciones relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional.

Página 15 de 29



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Un (1) informe de convocatoria realizada a la mesa de Dialo	go Interinstitucional.
---	------------------------

Una (1) jornada de Dialogo Interinstitucional realizada.

Un (1) plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.

Un (1) informe de socialización presencial o virtual del convenio para 94 medios de comunicación alternativos.

Un (1) informe de organizaciones vinculadas a Red de medios de comunicación creadas en el departamento del Huila

Una (1) iniciativa de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto en todos los departamentos.

Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento de alcance del convenio.

Un (1) Informe mensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial en el departamento del Huila. Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial en el Departamento del Huila, con asistencia técnica y apoyo a iniciativas de formación en el territorio.

Un (1) un Informe de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial de Huila posterior a su constitución

Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados a todas las organizaciones del convenio aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase de desarrollo que corresponda.

Un (1) documento investigativo de la región que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.

Una (1) publicación del documento investigativo realizado.

Un (1) foro de promoción de la cultura solidaria por cada Departamento.

Un (1) informe final cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta del cumplimiento total de las especificaciones técnicas y productos del convenio.

Un (1) informe mensual sobre el seguimiento al cumplimiento del convenio, con los respectivos soportes, informes técnico y financiero. Diligenciar los formatos que relacionen las organizaciones fomentadas.

- Número de organizaciones creadas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados)
- Numero de organizaciones fortalecidas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados)
- Numero de organizaciones creadas en municipios PDET
- Numero de organizaciones fortalecidas en municipios PDET
- Numero de organizaciones de mujeres fomentadas
- Numero de territorios asociativos solidarios
- Numero de talleres en instituciones de educación formal implementados
- Número de personas beneficiadas a través de procesos de fomento en organizaciones en marcha.
- Número de alianzas estratégicas establecidas
- Número de personas sensibilizadas

Indicador(es)

- Numero de redes con estrategias de sostenibilidad
- Numero de talleres territoriales
- Registro estadístico de las organizaciones que contemple la inclusión social (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados, entre otras poblaciones prioritarias) y de los participantes o comunidad atendida, en el formato de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y actualización de la misma al terminar la intervención. Determinando municipios rurales y municipios PDET.
- Numero de mercados campesinos
- Numero de organizaciones vinculadas a circuitos de comercialización y compras púbicas.
- Publicación de investigación.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

La estimación del valor se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación que se indica en el presupuesto oficial, teniendo como referencia los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión que se afecta y en la actividad de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

Valor total del proyecto: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921)

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA asciendes a la suma de: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.141.622.345,00), valor que atiende a la siguiente estructura presupuestal:

Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

OBJETIVO ESPECÍFICO	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES
articulación interinstitucional nacional y territorial con	C 3602 1300 9 20307G 3602044 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	\$140.000.000
la asociatividad	C 3602 1300 9 20307G 3602044 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA A-02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS A-02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS.	\$279.201.000
Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	C 3602 1300 9 20307G 3602050 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	\$2.697.421.345
Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria.	C 3602 1300 9 20307G 3602051 2 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$25.000.000
	COST	O TOTAL	3.141.622.345,00

Página 17 de 29



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, tiene proyectado realizar desembolsos los recursos aportados así:

Un primer (1) desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.570.811.173,oo), en calidad de pago anticipado, al perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, entrega y aprobación de plan de trabajo con cronograma de actividades y las hojas de vida del equipo de trabajo.

Un segundo (2) desembolso correspondiente al veinte 20% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCEINTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 628.324.469,oo), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución de las siguientes actividades:

- Un (1) Seguimiento a agenda común territorial por Departamento.
- 2. Un (1) informe que relacione las redes identificadas y propuestas de Circuito Asociativo Solidario.
- 3. Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento.
- 4. Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento para las organizaciones del PASO.
- 5. Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él.
- Un (1) Informe de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
- Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya las Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario indicadas en las especificaciones técnicas.
- 8. Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento.
- 9. Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 45 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la unidad solidaria.
- 10. Un (1) Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo Solidario.
- 11. Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria
- 12. Una (1) feria popular por Departamento.
- 13. Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario
- 14. Un (1) informe de las actividades y acciones realizadas para lograr acuerdos Comerciales en ruedas de negocio.
- 15. Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento firmado por las organizaciones participantes del convenio.
- 16. Un (1) informe de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria.
- 17. Tres (3) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
- 18. Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
- 19. Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto.
- 20. Un (1) informe de entidades de gobierno o instituciones relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional.
- 21. Un (1) informe de socialización presencial o virtual del convenio para 94 medios de comunicación alternativos.
- 22. Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento de alcance del convenio.
- 23. Un (1) Informe mensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial en el departamento del Huila.
- 24. Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial en el Departamento del Huila, con asistencia técnica y apoyo a iniciativas de formación en el territorio.
- 25. Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados a todas las organizaciones del convenio aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase de desarrollo que corresponda.

Forma del desembolso (Convenios)

Página 18 de 29



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Un tercer (3) desembolso correspondiente al veinte 20% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCEINTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 628.324.469,oo), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo correspondiente al 60% de avance, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución al momento de solicitud del desembolso y, demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente.

Un cuarto (4) desembolso correspondiente al diez por ciento 10% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 314.162.234,00), al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y de la liquidación del mismo, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, el conviniente deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente convenio se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

Ver anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el cuadro de riesgos anexo, se hace necesario la solicitud de constitución de póliza de cumplimiento para proteger los posibles riesgos que origina la forma de pago del convenio a suscribir, la cual va ligada a la necesidad de solicitar un pago anticipado, riesgo que debe ser amparado bajo contrato de seguro, el cual mitigaría los posibles riesgos que esta determinación implique para la normal y correcta ejecución del convenio, sin que el desembolso de dicho dinero genere riesgos financieros al mismo.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De la misma manera se hace necesario respaldar con pólizas de seguros el pago de salarios de las personas que intervengan dentro de la ejecución del mismo, situación que deviene un riesgo respecto a posibles riesgos laborales en la que la entidad debe de clararse indemne, esto con el fin de prevenir el posible daño antijuridico que llegase a ocurrir si surgen esta clase riesgos asociados a los partícipes, contratistas o trabajadores del convenio.

Así mismo, el conviniente deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los posibles perjuicios y/o daños que se puedan causar a terceros, cuyo valor asegurado no sea menor a **cuatrocientos (400) SMMLV** y cuyos amparos se extiendan a: 1. Predios, labores y operaciones; 2. Contratista y subcontratistas; 3. Patronal y, 4. Vehículos propios y no propios, de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y con vigencia igual a la duración del convenio

1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El conveniente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y específica que se expondrá en la presente invitación. Así mismo, su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso y con las actividades del proyecto a desarrollar.

Criterios de selección

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más.

El proponente deberá diligenciar los ANEXOS No. 1 y 2, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, los cuales deberán ser allegado con la propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.

2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Página 19 de 29



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta de, al menos, tres (3) personas, para lo cual deberá demostrar que cuenta con la vinculación de carácter laboral de conformidad con un contrato de trabajo o certificado laboral, en donde se evidencie que existe una continuidad de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para demostrar la vinculación laboral con el equipo de trabajo misional, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada, de cada uno de los últimos 12 meses.

3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto del presente convenio y debe ser cuantificable al valor y el alcance del proyecto.

Por lo anterior, La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** ha determinado que para la satisfacción de la necesidad que se plantea en la presente invitación, debe seleccionarse una ESAL de reconocida idoneidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá soportar la experiencia, a través de la acreditación con máximo diez (10) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto y las actividades a realizarse en el presente proyecto, de tal forma que la Unidad cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia. La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos y/o convenios que contemplen todas las actividades o en contratos y/o convenios que las contemplen de manera independiente.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social del contratante o cooperante.
- Nombre o razón social del contratista o cooperante.
- 3. Objeto del convenio y/o contrato.
- 4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
- 5. Valor del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.
- b) La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades que se hayan desarrollado dentro de sus obligaciones correspondan al apoyo, formación y/o fortalecimiento socio empresarial y/o acompañamiento técnico a población reincorporada o víctimas.

Lo anterior le garantiza a la Unidad asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y sus órganos de administración y control previamente establecidos, a través del organigrama aprobado por el órgano competente; así mismo, deberá allegar los estatutos sociales de la entidad.

La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente a través de sedes debidamente inscritas ante la autoridad competente, creadas con una antelación no menor de un (1) año, en la región que se vinculan al presente proyecto.

5. REQUISITOS FINANCIEROS

La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres (3) años.

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, los cuales corresponden a MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576,00). Estos recursos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles en la suma anteriormente señalada. Esta información deberá acompañarse de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL o quién se encuentre facultado para ello, donde conste que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán para el desarrollo del convenio a suscribir con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisados por la Unidad Solidaria, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto asciende a la suma de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921), atendiendo las actividades a realizar, el territorio en el que se desarrollará el proyecto, tiempo de ejecución y los resultados (productos) esperados.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, desde el presente estudio, pretende buscar aliados que además de compartir una identidad funcional en favor de los procesos asociativos, puedan realizar aportes significativos en dinero que maximicen la acción estatal desde sus propios recursos, para coadyuvar en la ampliación de los impactos, generando una mayor cobertura, incidencia y transformación sobre los territorios en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Así como es fundamental que las organizaciones de los territorios puedan construir una agenda conjunta que permita la dinamización de la economía popular, social y solidaria, es también una necesidad que las instituciones públicas puedan elaborar planes y proyectos de manera conjunta en asocio con las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con reconocida idoneidad dentro del sector, para superar la fragmentación de las políticas y la dispersión en la inversión de los recursos; por ello, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ha decidido avanzar en la construcción de redes con otros actores determinantes del sector solidario, para trascender hacia un modelo de integración mejor financiado, con mayor alcance y representativo, en donde el aliado no sea un solo un ejecutor de actividades contractuales, sino un actor con presencia y vida dentro del sector, comprometido en términos misionales y económicos con la cualificación de los procesos.

Procedimiento de selección objetiva

En esa dirección de buscar aliados con capacidad jurídica, organizacional y musculo financiero, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en uso de las facultades que le concede el Decreto 092 de 2017, ha decidido realizar la invitación publica No. 02, con el fin de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la Región Sur.

En virtud de los anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias invita a entidades sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos mínimos ya expuestos, aporten recursos en porcentaje del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, correspondiendo a la suma mínima de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576.00).

De aportarse los recursos mencionados por entidad sin ánimo de lucro bajo el lleno de los requisitos mínimos requeridos, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no adelantará proceso competitivo tal y como lo enuncia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales". , no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

	de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
	Si llegado el cierre de la invitación, no se presenta postulación alguna de entidad sin ánimo de lucro que cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos aporte los recursos indicados, la Unidad Administrativa procederá a definir criterios de competencia.
Reconocida idoneidad del asociado	El conveniente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y de economía social y solidaria con experiencia en desarrollo de unidades de proyectos, impulsando el desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades, lo anteriormente expuesto de conformidad al requisito de experiencia general y específica que se expondrá en la presente invitación. Para tal fin, el oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente y en el que se evidencie que su término de existencia es superior a un (01) año.
	En ejecución del convenio la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se compromete a:
Compromisos de cooperación de la UNIDAD SOLIDARIA (convenios)	 Designar un funcionario que ejerza la supervisión del convenio Aprobar el cronograma y plan de trabajo. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación Participar en la gestión del convenio de asociación, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. Realizar evaluación al desarrollo convenio de asociación verificando su cumplimiento y nivel de avance a través del ejercicio de la supervisión. Determinar de manera conjunta con el asociado los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. Suministrar al asociado los formatos que deberán ser empleados en el desarrollo del convenio de asociación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Participar en la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del convenio de asociación, definiendo su viabilidad y procedencia en cumplimiento de los objetivos, propuesta, estudios y documentos previos. Velar porque el equipo humano dispuesto para el desarrollo del convenio de asociación tenga las competencias y calidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos trazados. Participar desde la propuesta de cooperación presentada en las actividades cooperadas. Aprobar mediante la supervisión, administrativa y financiera la cancelación de las facturas o cuentas de cobro de proveedores y contratistas una vez verificado que se cumplan con los requisitos técnicos y de ley que estos deben cumplir. Determinar los funcionarios que conforman el comité técnico operativo Aportar los recursos para el desarrollo del convenio de asociación, acorde a la forma de pago descrita anteriormente, por la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINT
	El asociado seleccionado, desarrollará las especificaciones técnicas derivadas del objeto del convenio de asociación, y de igual forma
Compromisos	se incluirán las siguientes: - Compromisos generales 1. Presentes el guns piece designado por la Unidad, los subcentrates que questiba por acioquitas el chieta convenido.
de cooperación	 Presentar al supervisor designado por la Unidad, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA
del asociado (convenios)	Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576.00). que equivale al 30%, acorde al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
	 Conformar el equipo de trabajo para el convenio de asociación conforme a la propuesta presentada, y adicionalmente contar con los servicios de intérprete en lenguaje de señas para la realización de las mesas territoriales de asociatividad solidaria, en los casos en donde sea requerido.
	Manejar los recursos destinados por la entidad en el marco del convenio, en una entidad financiera especial destinada para



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

la ejecución de este.

- 6. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para el convenio de asociación, en la cuenta del Tesoro Nacional que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias señale, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
- Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio de asociación, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del convenio
- 8. Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices concertadas en el proyecto.
- 9. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
- Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
- Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.
- Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, informes de ejecución mensual.
- 13. Presentar para cada pago, un informe técnico, financiero, jurídico y contable de las actividades ejecutadas, lo anterior desde los recursos girados y efectivamente utilizados en el desarrollo de este, adjuntando los soportes correspondientes.
- 14. Dar cumplimiento a sus obligaciones en lo atinente a seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) y todas aquellas normas que regulan la materia.
- 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto convenido.
- 16. Aperturar y mantener una cuenta bancaria especial en donde se consignen y manejen los recursos entregados por la Unidad Solidaria en virtud del convenio.

Compromisos específicos

- 1. Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición del Circuito Asociativo Solidario por Departamento, el cual podrá contener una o varias redes, de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el Departamento. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por Departamento establecidas en las especificaciones técnicas.
- Convocar y realizar una (1) jornada de socialización del convenio por Departamento, en la que participe mínimo, el 50% de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, convocatoria de las organizaciones, planillas de asistencia, soportes fotográficos.
- 3. Convocar y realizar una (1) jornada virtual o presencial de socialización del convenio por Departamento en el que participen, mínimo, 94 de medios de comunicación alternativos y comunitarios que conformarán la Red de Comunicación Solidaria, cuya distribución departamental se encuentra en las especificaciones técnicas. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, registro de asistencia.
- 4. Elaborar certificados por organización, en la cual se establezca la realización de la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él. Esta obligación deberá realizarse tanto a las organizaciones del PASO, como a los medios de comunicación alternativos.
- Realizar documentos y gestiones necesarias, que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Victimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
- 6. Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario, el cual deberá realizarse con el diligenciamiento total de los Formularios F10 y F04 suministrado por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 y para las que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo Solidario en 2024. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo.
- Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada por Departamento que incluya la totalidad de Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario.
- 8. Realizar documentos que contengan la planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de formalización y la forma jurídica definida por el circuito; el plan de implementación del SEAS con sus contenidos; las



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

actividades de fomento y promoción de la cultura asociativa solidaria; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la jornada de planeación del circuito.

- 9. Realizar mínimo una (1) feria popular por Departamento en la que se garantice la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
- Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
- Procurar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada por Circuito Asociativo Solidario.
 Elaborar informes de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción por Departamento.
- 12. Realizar informes de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Solidaria.
- Realizar informes de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada Circuito Asociativo Solidario.
- 14. Entregar cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
- 15. Elaborar actas de entrega por cada medio de producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/u organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
- 16. Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada al proyecto que dé cuenta de su articulación al Circuito Asociativo Solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.
- 17. Entregar informes de la orientación técnica de uso y mantenimiento de medios de producción dada a las organizaciones, cuando el medio productivo lo requiera.
- 18. Realizar informes de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional.
- 19. Realizar las convocatorias y mesa de diálogo Interinstitucional, con informe del proceso y resultados.
- 20. Convocar jornadas de Dialogo Interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización.
- 21. Elaborar planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.
- 22. Realizar informes de la red de comunicación solidarias creadas en el Departamento de Antioquia.
- 23. Realizar, iniciativas de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto.
- 24. Convocar y realizar, encuentros de medios alternativos y comunitarios por cada departamento priorizado en el presente convenio. Este encuentro debe realizar actividades de promoción, formación y fomento organizacional.
- 25. Elaborar, informe mensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento de Antioquia.
- 26. Realizar informes de constitución del consejo Pedagógico territorial en el Departamento de Antioquia que incluya: Acta de conformación, identificación de los integrantes y plan de trabajo.
- 27. Realizar informes de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial, posterior a su constitución, que incluyan las acciones de gestión educativa asociativa y fomento a la cultura solidaria.
- 28. Elaborar, informes sobre los procesos de formación realizados en cada uno de los departamentos aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria (SEAS), según la fase que corresponda. El informe deberá contener: Un capítulo que evidencie los procesos de capacitación en donde se incluyó el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones, la base de datos de participantes en procesos de formación, identificando la organización a la que pertenecen y los correspondientes Soportes de asistencia, fotográfico y fílmico.
- 29. Elaborar documento investigativo para el departamento que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo y económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.
- 30. Realizar una (1) publicación del documento investigativo realizada.
- 31. Realizar, al menos un (1) foro de promoción de la cultura solidaria en el Departamento, cuyo informe contenga, al menos, los contenidos, memorias, informe de participantes y evidencias fotográficas
- 32. Realizar reunión de comité técnico operativo para conocer los criterios de atención poblacional a vincular en la ejecución del convenio.
- 33. Aportar todos los soportes de la ejecución financiera, tanto del aporte de la entidad, como del conviniente
- 34. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

La ESAL deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO						
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA			
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.			
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.			

Garantías

En consideración a las actividades, el Conviniente deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los posibles perjuicios y/o daños que se puedan causar a terceros, cuyo valor asegurado no sea menor a cuatrocientos (400) SMMLV y cuyos amparos se extiendan a: 1. Predios, labores y operaciones; 2. Contratista y subcontratistas; 3. Patronal y, 4. Vehículos propios y no propios, de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y con vigencia igual a la duración del convenio.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida

Supervisor

La supervisión del presente convenio estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto

El Comité Técnico Operativo estará conformado por el ordenador del gasto, el supervisor del convenio, el Director Técnico de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias y hasta tres (3) delegados del CONVINIENTE. Los bienes y servicios (Incluyendo Talento Humano) que deban ser adquiridos por el CONVINIENTE, deberán ser desagregados, revisados, avalados y/o aprobados previamente por el Comité Técnico Operativo del convenio de asociación, teniendo en cuenta características y precios unitarios. Para tal efecto, las partes podrán establecer un plan general de inversiones y una matriz de costos que sirvan como referencia para la ejecución del convenio. Esto para evitar que cada adquisición deba ser tramitada por medio de un comité técnico operativo, procurando que el CONVINIENTE cuente con margen de acción y desarrollo razonable para la ejecución de sus obligaciones, sin perjuicio de los requerimientos técnicos y la necesaria transparencia en los costos del convenio. Así las cosas, el Comité Operativo tendrá las funciones básicas:

Comité técnico operativo

- 1) Modificar el presupuesto del proyecto vinculado al presente convenio de manera sustentada y conforme a los requerimientos y necesidades de ejecución de las actividades vinculadas a éste.
- 2) Revisar y aprobar la Matriz General de Costos y (Aprobar financieramente el plan general de inversiones) para la ejecución del convenio, incluyendo las especificaciones técnicas de ejecución. Este plan podrá ajustarse a petición de las partes, debidamente motivada.
- 3) Verificar y aprobar el plan de acción o trabajo, el cronograma de actividades y el recurso humano que se vincule al convenio, así como la restructuración, modificación y/o ajustes que se haga de cualquiera de los mencionados aspectos.
- 4) Aprobar la selección de organizaciones a beneficiar dentro del convenio interadministrativo, así mismo, indicar los criterios de atención poblacional que deben ser acatados por el conviniente.
- 5) Revisar y aprobar los planes de fomento y los insumos productivos propuestos dentro del marco del convenio, así como su pertinencia.
- 6) Dejar constancia de todas las actuaciones realizadas y aprobadas por el comité.
- 7) Aprobar adquisiciones de bienes y servicios de manera excepcional, en virtud de la necesidad, la urgencia y las condiciones de accesibilidad de las zonas en donde se realicen las actividades del convenio. Dichas compras deberán vincularse en la matriz de costos en el próximo comité técnico operativo. De igual forma, estas adquisiciones deberán estar ajustadas a los precios de mercado



(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDAR NACIONAL Código BPIN 202300000000254	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Código BPIN 20230000000254			C-3602 1300 9		
Objetivo específico cadena de valor	 Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria. Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional. Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria. Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria. 						
	Presupuesto Aporte de la Unidad Solidaria						
	EJE DEL CONVENIO	Actividad A	Actividad Asociada al Proyecto de Inversión				
	Estructurar el Circuito Asociativo Solidario.	\$105.675.000					
	Promover la gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios	\$14.850.000		Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales,			
	Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria	\$258.806.452			erenciales y de paz		
	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	\$84.000.000	zonas rura	rmas asociativas de la asociatividad solidaria en urales y urbanas con enfoques poblacionales, iales y de paz			
	Desarrollar Ferias y Ruedas de Negocio del Circuito Asociativo Solidario	\$153.290.165	asociativio	omentar la articulación de las organizaciones de la sociatividad solidaria a redes o cadenas productivas.			
	Gestionar Medios de Producción	\$2.080.799.729	Proporcionar medios de producción a las organizacion Asociatividad Solidaria		a		
Actividad		\$29.575.991	Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones				
valor	Impulsar la comunicación Solidaria	\$50.000.000	Realizar encuentros de medios de comunicación de asociatividad solidaria				
	impulsar la comunicación conidana	\$40.000.000	Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario				
		\$90.424.009	Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada				
	Realizar otras actividades de Fomento y Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria	\$140.000.000		alizar seguimiento a los resultados de las agendas nunes en el marco de la asociatividad solidaria			
	Realizar estudios del sector	\$25.000.000	la asociati	Realizar análisis de información que facilite el desarrollo de a asociatividad solidaria			
		\$34.600.500		Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria			
	Fomentar la cultura de la Asociatividad Solidaria	\$34.600.500	Acompañar y asistir técnicamente a los consejonedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociativida solidaria		ales con el apoyo a iniciativas que		
Meta(s) de cadena de valor	* 33 asistencias técnicas realizadas. * 10 redes de medios alternativos, comunitarios y digitales de organizaciones de la asociatividad solidaria consolidados. * 10 territorios con asistencias técnicas realizadas. * 33 iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor	* 4 asistencias técnicas realizada en la región * 1 red de medios alternativos, comunitarios y digi organizaciones de la asociatividad solidaria consolida * 1 territorios con acompañamiento y asistencia		alternativos, comunitarios y digitales de asociatividad solidaria consolidados acompañamiento y asistencia técnica Pedagógicos) sociatividad solidaria fomentada as de la asociatividad solidaria en zonas		



VERSIÓN 3

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)

CODIGO FO-GCO-026



FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

jóvenes

de Organizaciones de economía del cuidado 2.

Creación de organizaciones en municipios

Organizaciones

Rurales 6

* 54 formas asociativas de la asociatividad * 55 formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas solidaria en zonas rurales y urbanas con rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y enfoques poblacionales, diferenciales y de paz de paz fortalecida * 150 organizaciones de Asociatividad Solidaria fomentadas creadas * 600 formas asociativas de la asociatividad con medios de producción. solidaria en zonas rurales y urbanas con * 150 organizaciones de la asociatividad solidaria participando enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en redes o cadenas productivas. fortalecida. * 1 documento de evaluación desarrollados 600 organizaciones de Asociatividad * 25 organizaciones de población victima fomentada Solidaria fomentadas con medios de producción * 600 organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas. * 10 documentos de evaluación desarrollados * 65 organizaciones de población victima fomentada 3. Organizaciones indígenas

Creación de organizaciones de mujeres 46 Organizaciones de reincorporados 7 Fomentar la asociatividad solidaria (creación, fortalecimiento, desarrollo) en las formas organizativas de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial.

Estrategi

a No.

Actividad dentro del Plan de Acción del área

Plan

Estratégico

Objetivo

No.

3

Fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial.

1,2,3.1,

3.2

Meta

Promover la Asociatividad Solidaria, en las poblaciones priorizadas para el cambio, acorde a los lineamientos institucionales orientados a la educación solidaria, popular, comunitaria y social.

Liderar la estrategia interinstitucional para la conformación y fortalecimiento de una red nacional de medios alternativos y comunitarios, que permita generar contenidos de valor para visibilizar la realidad de las comunidades en los territorios en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Elaboró: JOHN ALEJANDRO PÉREZ Coordinador Grupo 3 (Región Oriente y Nororiente) aura Restrepo

Revisó: LAURA GINETH RESTREPO HERNÁNDEZ Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Pagrata 2022 de 2027, Artícula 5)

(Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026 FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

ANEXO 1. ANÁLISIS DE RIESGO

	ANEXO 1. ANALISIS DE RIESGO																						
N		a	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecue ncia de la ocurrenci a del evento	Probabilidad	0:	ón	ría	asigna?	Tratamient o/Control a ser implement ado	Impacto después del tratamiento			el	del contrato?	nplementar el	que se inicia el nto	re se completa el nto	Monitoreo y revisión	
		Clase							Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
-		GENERAL	INTERNO	Contratación	Financiero	Riesgo asociado a la falta de liquidez del	Desfinanc iamiento del convenio	m		Moderado	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	suscripció n de póliza de cumplimie nto	က	3	9	medio	NO	Contratista	16/04/ 2024	16/04/ 2024	Labor es de super visión	mens ual
c	7	1	GENERAL	INTERNO	Contratación	operacional	Incumplimiento de obligaciones (pago de salarios)	Incum plimie nto contra ctual		3	Moderado	Medio	Suscripción de pólizas de cumplimiento	suscr ipció n de póliz a de cump limie nto (corr ecto mane jo del antici po	3	3	9	medio	ON	Contratista	16/04/ 2024	16/04/ 2024	Labor es de super visión



ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017, Artículo 5)



VERSIÓN 3 CODIGO FO-GCO-026

FECHA EDICIÓN: 21/11/2023

		0			ijón	Consecue ncia de la	Probabilidad Impacto	0.	ión	ría	asigna?	Tratamient o/Control a	Impacto después del tratamiento			del contrato?	nplementar el	que se inicia el nto	ie se completa el nto	Monito revis		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	ocurrenci a del evento		Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	ser implement ado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	_	GENERAL	INTERNO	Contratación	operacional	PAGO ANTICIPADO, RIESGO DE INCUMPLIENTO CONTRACTUAL	Incum plimie nto contra ctual	3	3	Moderado	Medio	Suscripción de pólizas de incumplimiento (correcto manejo del anticipo)	suscr ipció n de póliz a de cump limie nto (corr ecto mane jo del antici po	3	3	9	medio	ON	Contratista	16/04/ 2024	16/04/ 2024	Labor es de super visión